

Sucesión No 2018-0272 - Aportó trabajo partición y adjudicación bienes y fijación honorarios

JAIME PABLO BECERRA NARVAEZ <abogadobecerra@gmail.com>

Jue 17/09/2020 10:48 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; poetazorrilla28@gmail.com <poetazorrilla28@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Trabajo Particion Y Adjudicacion.pdf;

SEÑOR

JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. C.

REF: SUCESION DOBLE E INTESTADA DE VICTOR EDUARDO BERNAL Y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL
EXP No. 208-0272

Quien envía en mi calidad de partidador debidamente posesionado y aceptado el cargo, le allegó a usted vía virtual, el trabajo de inventario partición adjudicación y liquidación de sociedad conyugal dentro del proceso de la referencia.

De igual manera le solicito, de manera cordial, se fijen los honorarios.

En igual sentido le envío copia de este trabajo al doctor BENIGNO ZORILLA CAITA de los demás sujetos procesales desconozco su correo electrónico.

Sírvase proveer.

Atentamente

SEÑOR:

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: SUCESION DOBLE E INTESTADA DE VICTOR EDUARDO BERNAL Y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL EXP No. 2018-0272

JAIME PABLO BECERRA NARVAEZ, en mi calidad de **PARTIDOR**, debidamente nombrado y aceptado el cargo, encontrándome dentro de la oportunidad procesal pertinente, me allego a su despacho con el fin de aportarle el trabajo de presentación de inventarios y avalúos, liquidación de la sociedad conyugal, partición y adjudicación de la herencia, a mi encomendado, previo los siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- **ROSA DELIA BERNAL DE MARTINEZ** otorga poder especial al abogado Dr **BENIGNO ZORILLA CAITA** con el fin de radicar e iniciar sucesión doble e intestada de quien en vida eran sus padres **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)**

2- **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** contrajeron matrimonio religioso, el día siete (07) de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) en la iglesia de nuestra señora de las aguas de la ciudad de Bogotá, tal como consta del registro civil de matrimonio indicativo serial No. 6359942 de la notarial sesenta y tres (63) del circulo notarial de la ciudad de Bogotá

3- **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** falleció en Bogotá, el día 19 de abril de 2015 y en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 88.757 tal como y se prueba con el registro civil de defunción indicativo serial No. 08836072 de la notaria treinta y tres (33) del circulo notarial de la ciudad de Bogotá y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** falleció en Bogotá, el día 03 de enero de 2017 y en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 41.350.809 tal como y se prueba con el registro civil de defunción indicativo serial No.09327635 de la notaria treinta y tres (33) del circulo notarial de la ciudad de Bogotá.

4- **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** en vida procrearon a **ROSA DELIA BERNAL CASTIBLANCO (DE MARTINEZ)** reconocida mediante auto admisorio de la demanda de fecha veinticinco (25) de julio de 2018, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 41.524.412, **LUIS FRANCISCO BERNAL CASTIBLANCO** reconocido en la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 03 de marzo de 2020, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y quien se identifica con la cedula No. 17.118.170 y **MARTHA ISABEL BERNAL CASTIBLANCO** reconocida en la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 03 de marzo de 2020, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y quien se identifica con la cedula No. 51.664.689, todos en su calidad de hijos.

5- **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** durante la vigencia de la sociedad conyugal adquirieron a título de compra y venta (Escritura No. 1107 del 17 de marzo de 1969 corrida en la notaria 3 de Bogotá) siendo vendedor **MARCO RICARDO MENDEZ MONTENGRO** el inmueble ubicado en la CALLE

Oficina 503 CALLE 17 No. 8-35 Móvil 3132623254
abogadobecerra@gmail.com

129 A No 56-22 (dirección catastral) y/o CALLE 129 No. 48-10 lote 22 manzana A urbanización ciudad jardín de la ciudad de Bogotá, tal como consta y se prueba del certificado de libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 N 57524 anotación No. 1 de la oficina de registro de instrumentos públicos – zona norte – de la ciudad de Bogotá.

6- EL juzgado 28 de familia de Bogotá, mediante auto admisorio de fecha 25 de julio de 2018 declara abierta y radicada la sucesión doble e intestada de **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)**, reconoce a **ROSA DELIA BERNAL CASTIBLANCO (DE MARTINEZ)** como hija, como también mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019, señala fecha para diligencia de inventarios y avalúos para el día 03 de marzo de 2020 a las 9: am. Auto que cobro ejecutoria sin manifestación legal alguna por parte de los interesados.

7- El día 03 de marzo de 2020, en la hora indicada, se lleva a cabo la diligencia de inventarios y a la misma comparecen los interesados, decretándose tener como única partida “ el 100% del inmueble ubicado en la Calle 129 A No. 56 A 22 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá identificado con el folio de matrícula 50 N 57524 avaluado catastralmente en la suma de \$ 447.400.500 y SIN PASIVOS ..(...) reconoce a los herederos **LUIS FRANCISCO BERNAL CASTIBLANCO** y **MARTHA ISABEL BERNAL CASTIBLANCO**, ordena oficiar a la **DIAN Y SECRETARIA DE HACIENDA** – designa partidador y **APRUEBA** el inventario y avalúo presentado. Auto que cobro ejecutoria sin manifestación legal alguna por parte de los interesados.

8- El día 08 de septiembre de 2020 vía virtual se me envía (correo abogadobecerra@gmail.com) la designación de partidador parte del juzgado y ese mismo día en horas de la noche acepto el cargo – por no encontrarme impedido para ejercerlo.

Dejando sentado lo anterior, es procedente, ahora sí, presentar de manera cordial, al Juzgado – en cabeza del señor Juez- y las partes y sus apoderados el presente trabajo de partición, liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación de los bienes (tanto activos como pasivos) que fueran relacionados y aprobados en la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la sucesión doble e intestada de **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** de la siguiente manera::

I- INVENTARIOS Y AVALUOS

ACTIVOS

Se relacionó **UNA UNICA PARTIDA** que para efectos de facilitar el registro en las oficinas competentes- se identifica de manera clara y precisa (por su ubicación, linderos actuales y demás circunstancias que lo identifiquen) así:

Partida primera: Un lote de terreno (hoy con la construcción en el levantada) que hace parte de los lotes nuero cien (100) y ciento uno (101) que en mayor extensión se denomina “ CALATAYUD” y que hoy corresponde a la calle ciento veintinueve (129) numero cuarenta y ocho diez (48-10) según referencia catastral R 446/6220 zona de suba del distrito especial de Bogotá, barrio ciudad jardín del norte, lote que para efectos de matrícula y registro se distinguirá con el lote numero veintidós (22) de la manzana A del sublteo de conformidad con el respectivo plano en el cual se encuentra protocolizado en la notaria tercera (3) de

Oficina 503 CALLE 17 No. 8-35 Móvil 3132623254
abogadobecerra@gmail.com

Bogotá, lote con una área de ciento cincuenta y un metros veinte centímetros (151.20mts) y que esta alinderado **POR EL NORTE:** En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con el lote numero veintiséis (26) de propiedad del vendedor **POR EL SUR:** En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con la transversal ciento veintinueve (129) del barrio **POR EL ORIENTE:** en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintitrés (23) hoy de propiedad de **ALBERTO PINZON POR EL OCCIDENTE** en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintiuno (21) hoy de propiedad de **RODOLFO CASTIBLANCO HERRERA.** Linderos consignados en la escritura pública de venta No. 1107 del 17 de marzo de 1969 corrida en la notaria 3 de Bogotá, inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 N 57524 codigo sector catastral 009115560300000000, cedula catastral 129 A 483, Chip No. AAAO 123 JKSY direccion anterior CALLE 129 A No. 48-18 Dirección secundaria Calle 129 A No. 56-18 y Dirección oficial Calle 129 A No. 56-22 todas de la nomenclatura de Bogotá. **TRADICION VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd) y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** adquirieron el inmueble en su 100% por venta que les hiciera **MARCO RICARDO MENDEZ MONTENEGRO** mediante la escritura pública de venta No 1107 del 03 de marzo de 1969, corrida en la notaria tercera (3) del circulo notarial de la ciudad de Bogotá, visible en la anotación No. 1 del certificado de libertad del inmueble No. 50 N 575524 de la oficina de registro de instrumentos públicos – zona centro- dela ciudad de Bogotá, INMUEBLE AVALUADO en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 447.400.500) Mcte .**

PASIVOS

No se relacionaron en la debida oportunidad procesal, por lo tanto será igual a cero

RESUMEN

ACTIVOS	\$ 447.400.500
PASIVOS	- 0 -

II- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

La sociedad conyugal, conformada por **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd) y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** nace a la vida jurídica desde el día siete (07) de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), dentro de la vigencia de la sociedad adquirieron a título de compra y venta el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno (hoy con la construcción en el levantada) que hace parte de los lotes nuero cien (100) y ciento uno (101) que en mayor extensión se denomina " CALATAYUD" y que hoy corresponde a la calle ciento veintinueve (129) numero cuarenta y ocho diez (48-10) según referencia catastral R 446/6220 zona de suba del distrito especial de Bogotá, barrio ciudad jardín del norte, lote que para efectos de matrícula y registro se distinguirá con el lote numero veintidós (22) de la manzana A del subloteo de conformidad con el respectivo plano en el cual se encuentra protocolizado en la notaria tercera (3) de Bogotá, lote con una área de ciento cincuenta y un metros veinte centímetros (151.20mts) y que esta alinderado **POR EL NORTE:** En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con el lote numero veintiséis (26) de propiedad del vendedor **POR EL SUR:** En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con la transversal ciento veintinueve (129) del barrio **POR EL ORIENTE:** en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintitrés (23) hoy de propiedad de **ALBERTO PINZON POR EL OCCIDENTE** en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintiuno (21) hoy de propiedad

de **RODOLFO CASTIBLANCO HERRERA**. Linderos consignados en la escritura pública de venta No. 1107 del 17 de marzo de 1969 corrida en la notaria 3 de Bogotá, inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 N 57524 código sector catastral 009115560300000000, cedula catastral 129 A 483, Chip No. AAAO 123 JKSY dirección anterior CALLE 129 A No. 48-18 Dirección secundaria Calle 129 A No. 56-18 y Dirección oficial Calle 129 A No. 56-22 todas de la nomenclatura de Bogotá. **TRADICION VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** adquirieron el inmueble en su 100% por venta que les hiciera **MARCO RICARDO MENDEZ MONTENEGRO** mediante la escritura pública de venta No 1107 del 03 de marzo de 1969, corrida en la notaria tercera (3) del círculo notarial de la ciudad de Bogotá, visible en la anotación No. 1 del certificado de libertad del inmueble No. 50 N 575524 de la oficina de registro de instrumentos públicos – zona centro- de la ciudad de Bogotá, INMUEBLE AVALUADO en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 447.400.500) Mcte .**

Sin la existencia de pasivo a cargo de la sociedad conyugal.

A cada uno de los cónyuges le corresponde el 50% del inmueble, así::

Cónyuge	Concepto	Dinero	Porcentaje
VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd) C.C No. 88.757	Gananciales	\$ 223.700.250	50%
RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd) C.C No. 41.350.809	Gananciales	\$ 223.700.250	50%
		447.400.500	100%

III- LIQUIDACION HERENCIA DE VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd) y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)

- 1- La herencia de **VICTOR EDUARDO BERNAL (q.e.p.d)**, corresponde a un cincuenta por ciento (50%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 N 575524, el cual fue avaluado en su 100% en la suma de \$ 447.400.500 Mcte, siendo su cincuenta por ciento (50%) la suma de **\$ 223.700.250**
- 2- La herencia de **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)**, corresponde a un cincuenta por ciento (50%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 N 575524, el cual fue avaluado en su 100% en la suma de \$ 447.400.500 Mcte, siendo su cincuenta por ciento (50%) la suma de **\$ 223.700.250**
- 3- Se tiene como herederos reconocidos de **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** en calidad de hijos a **ROSA DELIA BERNAL CASTIBLANCO (DE MARTINEZ)**, **LUIS FRANCISCO BERNAL CASTIBLANCO** y **MARTHA ISABEL BERNAL CASTIBLANCO**.

- 4- Los herederos **ROSA DELIA BERNAL CASTIBLANCO (DE MARTINEZ), LUIS FRANCISCO BERNAL CASTIBLANCO y MARTHA ISABEL BERNAL CASTIBLANCO** quienes se encuentran en igualdad de condiciones, razón por la cual la herencia de sus padres se liquidara de la siguiente manera:

Herederero	En dinero (\$)	En (%)
ROSA DELIA BERNAL CASTIBLANCO (DE MARTINEZ) C.C No. 41.524.412	\$ 149.133.500	33.334 ¹
LUIS FRANCISCO BERNAL CASTIBLANCO C.C No. 17.118.170	\$ 149.133.500	33.333
MARTHA ISABEL BERNAL CASTIBLANCO C.C No. 51.664.689	\$ 149.133.500	33.333
	\$ 447.400.500	100%

Sin existencia de pasivo

IV- ADJUDICACIONES

HIJUELA UNO PARA ROSA DELIA BERNAL CASTIBLANCO (DE MARTINEZ) identificada con la **C.C No. 41.524.412** le corresponde por su herencia la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 149.133.500) Mcte**, que equivalen a un treinta y tres punto trescientos treinta y cuatro por ciento (33. 334%) para pagárselos se le adjudica los derechos de propiedad sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno (hoy con la construcción en el levantada) que hace parte de los lotes numero cien (100) y ciento uno (101) que en mayor extensión se denomina " CALATAYUD" y que hoy corresponde a la calle ciento veintinueve (129) numero cuarenta y ocho diez (48-10) según referencia catastral R 446/6220 zona de suba del distrito especial de Bogotá, barrio ciudad jardín del norte, lote que para efectos de matrícula y registro se distinguirá con el lote numero veintidós (22) de la manzana A del subloteo de conformidad con el respectivo plano en el cual se encuentra protocolizado en la notaria tercera (3) de Bogotá, lote con una área de ciento cincuenta y un metros veinte centímetros (151.20mts) y que esta alinderado **POR EL NORTE**: En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con el lote numero veintiséis (26) de propiedad del vendedor **POR EL SUR**: En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con la transversal ciento veintinueve (129) del barrio **POR EL ORIENTE**: en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintitrés (23) hoy de propiedad de **ALBERTO PINZON POR EL OCCIDENTE** en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintiuno (21) hoy de propiedad de **RODOLFO CASTIBLANCO HERRERA**. Linderos consignados en la escritura pública de venta No. 1107 del 17 de marzo de 1969 corrida en la notaria 3 de Bogotá, inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 N 57524 codigo sector catastral 009115560300000000, cedula catastral 129 A 483, Chip No. AAAO 123 JKSY direccion anterior CALLE 129 A No. 48-18 Dirección secundaria Calle 129 A No. 56-18 y Dirección oficial Calle 129 A No. 56-22 todas de la nomenclatura de Bogotá. **TRADICION VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd) y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL**

¹ Para efectos de facilitar la partición el artículo 1394 de nuestro ordenamiento civil nos permite trabajar con decimales compuestos de una o varias cifras, y redondear las cifras, tal como sucede en este partitorio que se hizo utilizar numerales de tres dígitos..

(qepd) adquirieron el inmueble en su 100% por venta que les hiciera **MARCO RICARDO MENDEZ MONTENEGRO** mediante la escritura pública de venta No 1107 del 03 de marzo de 1969, corrida en la notaria tercera (3) del círculo notarial de la ciudad de Bogotá, visible en la anotación No. 1 del certificado de libertad del inmueble No. 50 N 575524 de la oficina de registro de instrumentos públicos – zona centro- dela ciudad de Bogotá, INMUEBLE AVALUADO en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 447.400.500) Mcte**

HIJUELA DOS PARA LUIS FRANCISCO BERNAL CASTIBLANCO identificado con la C.C No. 17.118.170 le corresponde por su herencia la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 149.133.500) Mcte**, que equivalen a un treinta y tres punto trescientos treinta y tres por ciento (33.333%) para pagárselos se le adjudica los derechos de propiedad sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno (hoy con la construcción en el levantada) que hace parte de los lotes nuero cien (100) y ciento uno (101) que en mayor extensión se denomina “ CALATAYUD” y que hoy corresponde a la calle ciento veintinueve (129) numero cuarenta y ocho diez (48-10) según referencia catastral R 446/6220 zona de suba del distrito especial de Bogotá, barrio ciudad jardín del norte, lote que para efectos de matrícula y registro se distinguirá con el lote numero veintidós (22) de la manzana A del subloteo de conformidad con el respectivo plano en el cual se encuentra protocolizado en la notaria tercera (3) de Bogotá, lote con una área de ciento cincuenta y un metros veinte centímetros (151.20mts) y que esta alinderado **POR EL NORTE**: En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con el lote numero veintiséis (26) de propiedad del vendedor **POR EL SUR**: En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con la transversal ciento veintinueve (129) del barrio **POR EL ORIENTE**: en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintitrés (23) hoy de propiedad de **ALBERTO PINZON POR EL OCCIDENTE** en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintiuno (21) hoy de propiedad de **RODOLFO CASTIBLANCO HERRERA**. Linderos consignados en la escritura pública de venta No. 1107 del 17 de marzo de 1969 corrida en la notaria 3 de Bogotá, inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 N 57524 codigo sector catastral 009115560300000000, cedula catastral 129 A 483, Chip No. AAAO 123 JKSY dirección anterior CALLE 129 A No. 48-18 Dirección secundaria Calle 129 A No. 56-18 y Dirección oficial Calle 129 A No. 56-22 todas de la nomenclatura de Bogotá. **TRADICION VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd) y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** adquirieron el inmueble en su 100% por venta que les hiciera **MARCO RICARDO MENDEZ MONTENEGRO** mediante la escritura pública de venta No 1107 del 03 de marzo de 1969, corrida en la notaria tercera (3) del círculo notarial de la ciudad de Bogotá, visible en la anotación No. 1 del certificado de libertad del inmueble No. 50 N 575524 de la oficina de registro de instrumentos públicos – zona centro- dela ciudad de Bogotá, INMUEBLE AVALUADO en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 447.400.500) Mcte**

HIJUELA TRES PARA MARTHA ISABEL BERNAL CASTIBLANCO identificado con la C.C No. 51.664.689 le corresponde por su herencia la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 149.133.500) Mcte**, que equivalen a un treinta y tres punto treinta y trescientos treinta y tres por ciento (33.333%) para pagárselos se le adjudica los derechos de propiedad sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno (hoy con la construcción en el levantada) que hace parte de los lotes nuero cien (100) y ciento uno (101) que en mayor extensión se denomina " CALATAYUD" y que hoy corresponde a la calle ciento veintinueve (129) numero cuarenta y ocho diez (48-10) según referencia catastral R 446/6220 zona de suba del distrito especial de Bogotá, barrio ciudad jardín del norte, lote que para efectos de matrícula y registro se distinguirá con el lote numero veintidós (22) de la manzana A del subloteo de conformidad con el respectivo plano en el cual se encuentra protocolizado en la notaria tercera (3) de Bogotá, lote con una área de ciento cincuenta y un metros veinte centímetros (151.20mts) y que esta alinderado **POR EL NORTE:** En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con el lote numero veintiséis (26) de propiedad del vendedor **POR EL SUR:** En una extensión de siete metros veinte centímetros (7.20mts) con la transversal ciento veintinueve (129) del barrio **POR EL ORIENTE:** en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintitrés (23) hoy de propiedad de **ALBERTO PINZON POR EL OCCIDENTE** en una extensión de veintiún metros (21 mts) con el lote numero veintiuno (21) hoy de propiedad de **RODOLFO CASTIBLANCO HERRERA**. Linderos consignados en la escritura pública de venta No. 1107 del 17 de marzo de 1969 corrida en la notaria 3 de Bogotá, inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 N 57524 código sector catastral 009115560300000000, cedula catastral 129 A 483, Chip No. AAO 123 JKSY direccion anterior CALLE 129 A No. 48-18 Dirección secundaria Calle 129 A No. 56-18 y Dirección oficial Calle 129 A No. 56-22 todas de la nomenclatura de Bogotá. **TRADICION VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd) y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** adquirieron el inmueble en su 100% por venta que les hiciera **MARCO RICARDO MENDEZ MONTENEGRO** mediante la escritura pública de venta No 1107 del 03 de marzo de 1969, corrida en la notaria tercera (3) del circulo notarial de la ciudad de Bogotá, visible en la anotación No. 1 del certificado de libertad del inmueble No. 50 N 575524 de la oficina de registro de instrumentos públicos – zona centro- dela ciudad de Bogotá, **INMUEBLE AVALUADO** en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 447.400.500) Mcte**

COMPROBACION

MASA HERENCIAL ADJUDICADA	\$ 447.400.500	100%
---------------------------	----------------	------

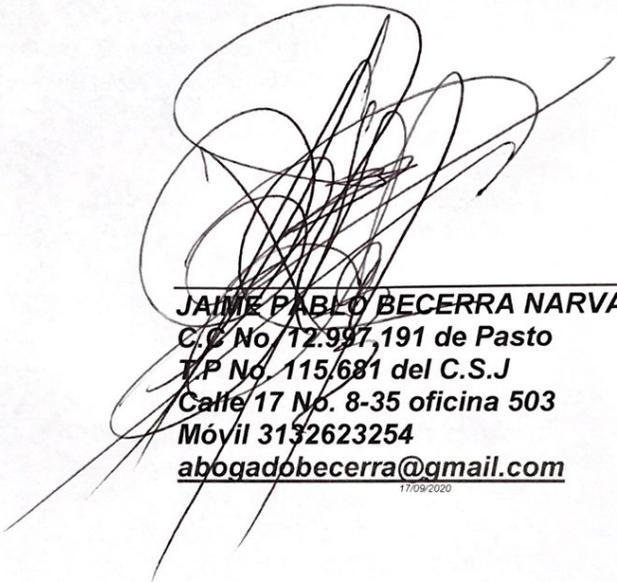
HEREDEROS

Nombres y apellidos	identificación	Valor adjudicado	% adjudicado
ROSA DELIA BERNAL CASTIBLANCO (DE MARTINEZ)	C.C No. 41.524.412	\$ 149.133.500	33.334%
LUIS FRANCISCO BERNAL CASTIBLANCO	C.C No. 17.118.170	\$ 149.133.500	33.333%
MARTHA ISABEL BERNAL CASTIBLANCO	C.C No. 51.664.689	\$ 149.133.500	33.333%
Sumas iguales		\$ 447.400.500	100%

DISPOSICIÓN FINAL.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de liquidación de la herencia, partición y adjudicación de los bienes dejados por los causantes **VICTOR EDUARDO BERNAL (qepd)** y **RITA CASTIBLANCO DE BERNAL (qepd)** de conformidad con la ley y con base en la información contenida en el expediente y en cumplimiento a sus disposiciones.

Cordialmente



JAIIME PABLO BECERRA NARVAEZ

C.C No. 12.997.191 de Pasto

T.P No. 115.681 del C.S.J

Calle 17 No. 8-35 oficina 503

Móvil 3132623254

abogadobecerra@gmail.com

17/09/2020

SEÑOR:

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: SUCESION DE VICTOR EDUARDO BERNAL Y RITA CASTIBLANCO DE BERNAL
EXP No. 2018-0272

ASUNTO: ALLEGAR TRABAJO DE PARTICION Y FIJACION HONORARIOS

JAIME PABLO BECERRA NARVAEZ, en mi calidad de **PARTIDOR**, debidamente nombrado y aceptado el cargo, encontrándome dentro de la oportunidad procesal pertinente, por medio del presente escrito le allego el trabajo de partición a mi encomendado.

De igual manera señor juez le hago a usted la siguiente:

PRETENSION

Ser **sirva fijar y ordenar el pago de los honorarios profesionales** – en la cuota parte que le corresponde a cada uno de los herederos- que por concepto del trabajo de partición a mi encomendado me corresponden.

También sea este le medio para manifestarle que en la fecha le envió vía electrónica al correo: poetazorrilla28@gmail.com del Dr **BENIGNO ZORRILLA CAITA** copia de este trabajo de partición y adjudicación de bienes, de los demás sujetos procesales desconozco el correo electrónico

Sírvase proveer

Atentamente;



JAIME PABLO BECERRA NARVAEZ
C.C No. 12.997.191 de Pasto
T.P No. 115.681 del C.S.J
Calle 17 No. 8-35 oficina 503
Móvil 3132623254
abogadobecerra@gmail.com

17/09/2020

Oficina 503 CALLE 17 No. 8-35 Móvil 3132623254
abogadobecerra@gmail.com